

2022

INFORMACIÓN

CUOTA

REDUCIDA

# ¿QUIÉN LA PUEDE SOLICITAR?



Todas aquellas personas colegiadas que se encuentren en las siguientes situaciones:

**Contratos de media jornada o menos (20 horas o menos)**

**Encontrarse en situación de desempleo.**

**Estar en alta laboral pero no ejerciendo funciones del Trabajo Social.**

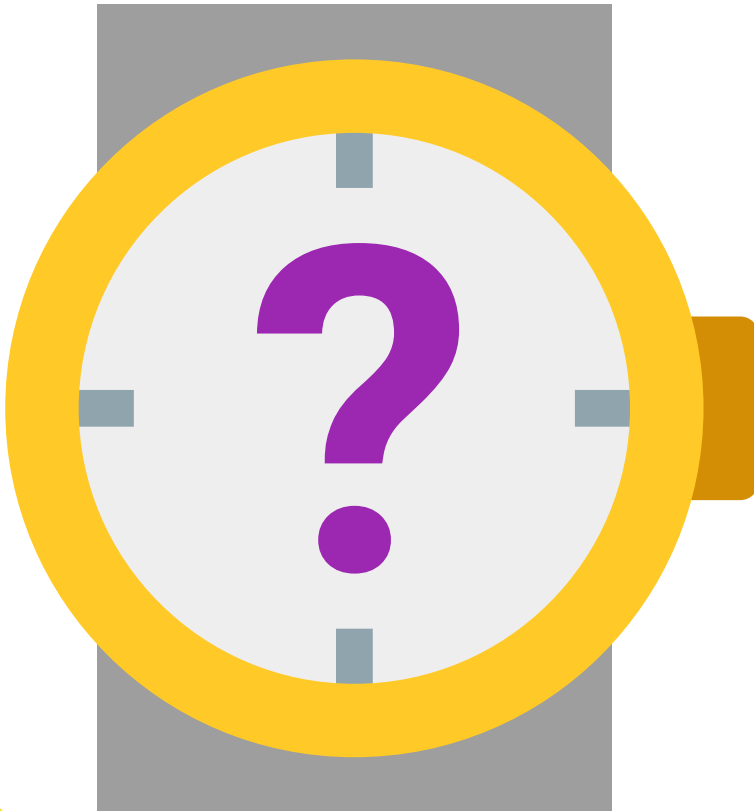
**Estar de excedencia laboral.**

**Estar en situación de Incapacidad Temporal**

02

## ¿CUÁNDO SE SOLICITA?

La cuota reducida se puede solicitar desde el momento en el que reúnas alguno de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Para ello sólo tienes que ponerte en contacto con el Colegio a través de la **Secretaría Virtual** de la web **[www.colegiotslaspalmas.org](http://www.colegiotslaspalmas.org)** en el apartado de **solicitudes para personas colegiadas**.



# ¿CÓMO SÉ QUE TENGO CONCEDIDA LA CUOTA REDUCIDA?

# 03



Se te comunicará por escrito la resolución de la solicitud, y en caso de que tengas una resolución positiva, tu nueva cuota reducida se hará efectiva a partir del siguiente recibo que se genere.

Recuerda que las cuotas colegiales se abonan de forma trimestral (entre el día 1 y el día 5) de los meses de enero, abril, julio y octubre, por lo que ***si quieres que en esos recibos se te aplique la reducción en la cuota tendrás que solicitarlo antes.***

# UNA VEZ CONCEDIDA, ¿TENGO QUE RENOVARLA?

# 04

**SÍ, ES MUY IMPORTANTE**, siempre que mantengas la situación que te da derecho continuar con la cuota reducida.

***Recuerda solicitar esta renovación antes del cobro de cada recibo trimestral (es decir en los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre).***

Para ello tienes que solicitar la renovación junto con la documentación acreditativa de tal circunstancia a través de la Secretaría Virtual de la página web [www.colegiotslaspalmas.org](http://www.colegiotslaspalmas.org), ya que en caso de que no solicites la renovación en los plazos establecidos, se te aplicará de manera automática la cuota numeraria.





Con el objetivo que ninguna persona colegiada que esté pagando una cuota reducida, se le pase los plazos para renovarla, el Colegio informa del procedimiento de renovación en las ***cartas de concesión de cuota reducida***.

Así mismo en el mes anterior al cobro de las cuotas, se hace un ***recordatorio, a través de correo electrónico***, a todas las personas que en ese trimestre han tenido cuota reducida avisándoles de la apertura del plazo de renovación, a la par que se pone un ***aviso general en los Boletines Informativos*** que se publican en ese mismo mes.